PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION Nº 149 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) "ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES" (2DO LLAMADO)" ID Nº 404.345.-

Asunción, 24 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) "ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES" (2DO LLAMADO)" ID Nº 404.345.-** donde consta el Acta de Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 07/2021, de fecha 17 de Noviembre de 2021, elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 148/2019 de fecha 14 de Marzo de 2019.----------

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Operativa de Contrataciones, ha convocado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) "ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES" (2DO LLAMADO)" ID Nº 404.345.-**, *conforme a la Reprogramación del PAC, aprobado y vigente, mediante la Resolución N° 141/2021 de fecha 03 de Noviembre de 2021, donde se aprueba la Reprogramación del PAC.*----------

Que, se han cursado invitaciones a las siguientes Empresas: **SOLNET S.A., PENTACOM S.R.L., CONSORCIO TEISA – EPESA, BLUE OCEAN COMPANY S.A., COMPUTERS SERVICES S.R.L.**, *según lo establecido en la Ley 2.051 y ha sido incorporado en el Portal de Contrataciones Públicas.*----------

Que el 12 de noviembre de 2021 a las 10:25 hora., se llevó a cabo el ***Acta de Sesión Publica Virtual*** *del citado llamado.*----------

Que, según el Acta de Apertura Física*, efectuado en fecha 15 de Noviembre de 2021, en el cual consta la Lista de Participante como sigue:* **TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, OLAM S.R.L.**----------

Que, las disposiciones de la ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su **Articulo 34 Inc. C** "***Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***".----------

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente **Disponibilidad Presupuestaria, según CDP N° 1382/2021** con un monto de Guaraníes, Dieciocho Millones **(Gs. 18.000.000)**----------

Que, el Art. 28 de la Ley la misma dispone que corresponda a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.----------

POR TANTO, y en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
RESUELVE:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION Nº 149 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) "ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES" (2DO LLAMADO)" ID Nº 404.345.-

Artículo 1°-ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) "ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES" (2DO LLAMADO)" ID Nº 404.345.,** a la empresa:

1- OLAM S.R.L. con RUC N° 80013217-3 según el siguiente cuadro:

Ítem.	Código Catalogo.	DESCRIPCION.	OLAM S.R.L.						
			UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT..	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (Precio Unitario por Cantidad)
1	43233004-9995	LICENCIA FORTINET 60E POR 36 MESES	UNIDAD	UNIDAD	1	FORTINET	USA	15.000.000	15.000.000
		TOTAL:							15.000.000

Artículo 2°-DISPONER que la Dirección de TIC sea la encargada de la administración del Contrato a ser suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia y cumplimiento del mismo.----------

Artículo 3°-AUTORIZAR a la Dirección Financiera los trámites administrativos tendientes al pago de los bienes proveídos por las empresas adjudicadas, según lo establecido en el Contrato a ser suscripto.----------

Artículo 4° - REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo